



Oberá - Misiones, 06 de Julio de 2022.

ORDENANZA / Nº 3106

-Expte Nº 160/2022-

Ref.: "Aprobando Segundo Acta Compromiso Paritarias 2022".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración segundo Acta Compromiso suscripta con los Gremios ATE y UPC;

QUE, el presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de continuar el año en curso con un reajuste de los haberes del personal municipal;

QUE, las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales;

QUE, debido al contexto de pandemia que vivimos en el mundo, con la consecuente afectación de las distintas economías, principalmente las familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

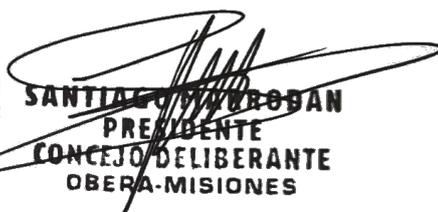
ARTÍCULO 1: **APROBAR** en todas sus partes Segundo Acta Compromiso Paritarias 2022 suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y los Gremios de UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado), de fecha 27 de mayo de 2022, cuya copia como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO CORROÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo, de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación del Turismo"



SEGUNDA ACTA COMPROMISO – PARITARIAS 2022

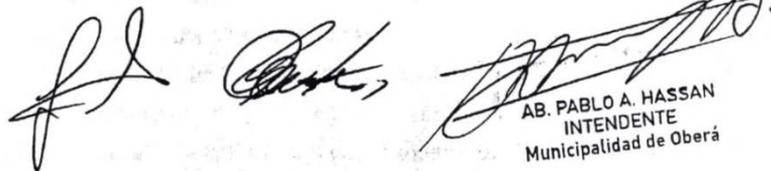
En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de mayo de 2022, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE OBERA**, con domicilio en calle Jujuy 58, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal AB. PABLO ALBERTO HASSAN**; en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra: la **UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, representada en este acto por el **Sr. DOMINGO ELADIO PANIAGUA**, y la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)**, representada en este acto por el **Sr. VICTOR PAREDES**, en adelante llamados "LOS GREMIOS", todos con los domicilios de esta ciudad, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO**:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

La presente se suscribe en el marco de las negociaciones llevadas adelante desde los últimos meses con el fin de **continuar el año en curso** con un reajuste de los haberes del personal municipal.

Las partes manifiestan la voluntad recíproca de trabajo y diálogo en favor de garantizar las mejores condiciones laborales posibles para los empleados municipales.

Debido al contexto económico que vivimos, con la consecuente afectación de las distintas economías familiares, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en pos de afrontar de manera consensuada las diferentes alternativas para implementar ayudas económicas a los empleados municipales sin tomar en cuenta su afiliación gremial, de conformidad a la modalidad expresada en las siguientes **CLAUSULAS:** -----


AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LOS GREMIOS aceptan el incremento de un 10% a los sueldos básicos, calculados sobre el último salario percibido a liquidarse con los haberes del mes de junio. Dicho incremento salarial también es comprensivo del concepto no remunerativo establecido por Ordenanza 2892/2020. -----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la liquidación del medio sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre se deposite a los trabajadores municipales el día 07 de junio próximo. -----

TERCERA: Las partes asumen el compromiso de trabajar mancomunadamente en mejorar distintas situaciones del trabajador municipal como ser indumentaria, pisos y topes salariales en adicionales, y/o cualquier otra situación que demande el trabajo de las partes para aumentar y mejorar los derechos laborales de cada obereño empleado municipal. -----

CUARTA: A su vez, atento a lo pactado en la cláusula SEGUNDA del acuerdo suscripto el día 25 de septiembre de 2020, las partes acuerdan continuar con el tratamiento del pase de empleados a la modalidad de contrato por tiempo indeterminado a partir del mes de marzo en el marco de la Comisión de Calificación y Disciplina. -----

QUINTA: LOS GREMIOS a través de sus representantes, en pleno ejercicio de sus facultades manifiestan expresamente la **ACEPTACIÓN** de la propuesta formulada por la Municipalidad y se comprometen a comunicar a sus afiliados como así también a los empleados municipales en general, los montos, alcances y todo lo que corresponda a los fines de su correcto entendimiento por parte de los trabajadores. -----

SEXTA: Las partes pactan una nueva mesa de diálogo estimada para el día 20 del mes de julio con horarios a fijar, para retomar las negociaciones tendientes a las paritarias del año 2022. Los GREMIOS manifiestan su intención de abordar un incremento salarial al sueldo básico con el objeto de minimizar los efectos inflacionarios fruto de la situación económica mundial actual a la cual no escapa



**GOBIERNO
DE LA CIUDAD
DE OBERÁ**

"Año 2022 del Trabajo como medio para el Desarrollo,
de la Protección de la Biodiversidad y de la Recuperación
del Turismo"

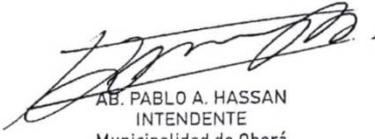


el país y la ciudad de Oberá. Sin perjuicio de lo expuesto, la mesa de diálogo podrá ser requerida por cualquiera de las partes si los índices inflacionarios demuestran la necesidad de adelantar el plazo pre consensuado. -----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a aunar todos los esfuerzos posibles y necesarios a fines de propiciar las condiciones de remuneraciones justas para los empleados municipales, sean o no afiliados a ambas agrupaciones. -----

OCTAVA: Las partes tendrán en cuenta el presente Acta Compromiso, a fines de sus exclusivas pretensiones y las de sus agentes o afiliados dependientes respectivamente. No pudiendo utilizar el presente acuerdo con otros fines ajenos que no sean el de mutuo compromiso y recíproco trabajo. -----

Previa lectura y ratificación de lo acordado, las partes intervinientes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ya indicados. -

  
AB. PABLO A. HASSAN
INTENDENTE
Municipalidad de Oberá